1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1.1. NECESIDAD - POR QUÉ O PARA QUÉ SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO Y CUÁLES SON RESULTADOS ESPERADOS	La Fiscalía General de la Nación como organismo de orden nacional, independiente y adscrita a la rama judicial del poder público y creada en 1991 con la promulgación de la nueva Constitución Política, tiene como misión garantizar el derecho al acceso a la justicia de los habitantes del territorio nacional, por medio de la investigación de las conductas punibles, el ejercicio de la acción penal y de la acción de extinción del derecho de dominio, en el marco del debido proceso. Así mismo, protege los derechos a la verdad y a la reparación de las víctimas de los delitos y participa activamente en el diseño y la ejecución de la política criminal del Estado. En este orden y teniendo en cuenta que la Fiscalía General de la Nación en el municipio de Valparaíso no dispone de un inmueble propio donde pueda desarrollar sus actividades, la Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur, considera procedente contratar el arrendamiento del inmueble ubicado en Calle11 No 3 – 24/28/30 Barrio El Centro, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1. Que el artículo 43A del Decreto 898 de 2017 por medio del cual modifica el Decreto 016 de 2014, en su numeral 5 señala el deber de la Subdirección Regional de adelantar las acciones requeridas para que las Direcciones Seccionales respectivas cuenten con los recursos, tanto humanos como físicos, para el cumplimiento de sus funciones. 2. Que el numeral 10 del artículo 43A del Decreto 898 de 2017 señala el deber de las Subdirecciones Regionales de dirigir y controlar las actividades y procesos de contratación administrativa y suscribir los actos y contratos requeridos para el buen funcionamiento de las Direcciones Seccionales respectivas, de conformidad con la delegación. 3. Que el proceso contractual se articula con el Direccionamiento estratégico actual de la Fiscalía General de la Nación, el cual reviste la importancia de dotar a la Fiscalía con la infraestructura física adecuada para atender las necesidades del servicio.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

4. Que la Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur, requiere la contratar bajo la modalidad de arrendamiento, un inmueble en el Municipio de Valparaiso, Caquetá, en razón a que el propietario del inmueble actualmente ocupado por la Fiscalía General de la Nación, ubicado en la CR 4 No 11–15 Barrio El Centro, de propiedad del señor JAIME PARRA CHAUX identificado con cedula de ciudadanía No 4.958.248 expedida en Milán- Caquetá, ha solicitado la restitución del mismo.

5. La oferta inmobiliaria en este municipio, disponible es limitada, debido a las condiciones especiales que requiere la entidad en cuanto a adecuaciones físicas y ubicación geográfica para el adecuado cumplimiento misional.

   Que, en este sentido, se recibió propuesta para el arrendamiento del inmueble ubicado en la Calle 11 No. 3 - 24/28/30, de propiedad de la señora YENI GUTIÉRREZ VILLA, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.777.709 expedida en Florencia (Caquetá), con el fin de garantizar el normal funcionamiento de la Unidad de Fiscalía en el municipio de Valparaíso, donde actualmente laboran dos (2) servidores.

6. Que los estudios de Seguridad, ARL y Técnicos emitidos por el Departamento de Construcciones y Administración de Sedes emitieron en su concepto que el inmueble es “FAVORABLE” para el funcionamiento de la entidad.

7. Que el estudio de mercado indica que la oferta económica se encuentra dentro de los precio del mercado inmobiliario del municipio de Valparaíso.

Aunado a lo anterior, y de conformidad con lo señalado en el Decreto 0199 del 20 de febrero de 2024, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se deben tener en cuentas las siguientes consideraciones en relación con la suscripción de los nuevos contratos de arrendamiento de bienes inmuebles, así:

“(…) Artículo 5. Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán seguir las siguientes directrices para el arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	a. Implementar medidas tendientes a reducir los gastos de arrendamiento de instalaciones físicas, considerando su costo, la situación de trabajo en casa, teletrabajo y/o trabajo remoto, a fin de no efectuar renovaciones y proceder a la entrega de los inmuebles, si corresponde, teniendo en cuenta las condiciones propias de cada contrato de arrendamiento b. El mantenimiento de bienes inmuebles de propiedad de las entidades del Estado solo procederá cuando se realice de manera preventiva para garantizar el correcto funcionamiento a fin de no generar un impacto presupuestal a largo plazo; cuando de no realizarse se ponga en riesgo la seguridad y/o se afecten las condiciones de salud ocupacional de las personas, en cuyo caso debe quedar expresa constancia y justificación de su necesidad. c. El cambio de sede únicamente procederá en uno de los siguientes eventos: i) cuando no genere impacto al presupuesto asignado en la vigencia; ii) cuando la necesidad haga inaplazable la construcción o adquisición de la sede; o ¡ji) cuando el edificio dónde funciona la entidad ponga en riesgo la seguridad del personal o no brinde las condiciones laborales adecuadas de conformidad con las normas establecidas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en Trabajo -SGSST. d. La adquisición de bienes muebles e inmuebles solo se podrá efectuar cuando sean necesarios para el cumplimiento del objeto misional de las entidades, previa justificación. Para el caso de la adquisición de bienes inmuebles, además se requiere la identificación de predios de propiedad de entidades públicas e identificación de opciones para el desarrollo en esos predios para la construcción de sedes propias. (…)” PARÁGRAFO. Las entidades deberán abstenerse de iniciar cualquier tipo de contratación que implique mejoras suntuarias u ostentosas, tales como el embellecimiento, el ornato, la instalación o adecuación de acabados estéticos de bienes inmuebles. (…)”. En cumplimiento de lo anterior, la Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur realizó la evaluación técnica y financiera con el fin de determinar que, el bien inmueble que se pretende arrendar es indispensable para el funcionamiento y realización de las actividades propias de la Fiscalía General de la Nación.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que persiste la necesidad, la Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur, requiere adelantar un proceso de contratación directa para tomar un inmueble en arrendamiento por un periodo de ejecución de cuatro (04) meses, comprendidos del 01 de agosto de 2026 al 30 de noviembre de 2026, con el fin de contar con la infraestructura física y adecuada que permita garantizar la prestación del servicio a la ciudadanía.
1.1.1.	**Estado del Proyecto**
N/A	

1.2. ANTECEDENTES CONTRACTUALES

Durante los últimos años la Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur, ha venido tomando en arrendamiento el inmueble ubicado en la CR. 4 No 11–15 Barrio El Centro, de propiedad del señor JAIME PARRA CHAUX identificado con cedula de ciudadanía No 4.958.248 expedida en Milán- Caquetá, para el funcionamiento de la Unidad de Fiscalía en el municipio de Valparaíso, donde actualmente laboran dos (2) servidores.

CONTRATO No.	FGN-RCS-0145-.2024
OBJETO:	Contratar el arrendamiento del inmueble ubicado en la CR. 4 No 11 - 15 del municipio de Valparaíso del Departamento de Caquetá, para el funcionamiento de la Fiscalia 11 Local de la Dirección Seccional de Fiscalías de Caquetá.
CUANTÍA:	$12.296.753.00
VIGENCIA:	01-12-2024 HASTA 31-07-2026

CONTRATO No.	FGN-RCS-0047-.2024
OBJETO:	Contratar el arrendamiento del inmueble ubicado en la CR. 4 No 11 - 15 del municipio de Valparaíso del Departamento de Caquetá, para el funcionamiento de la Fiscalía 11 Local de la Dirección Seccional de Fiscalías de Caquetá.
CUANTÍA:	$5.324.220.00
VIGENCIA:	01-03-2024 HASTA 30-11-2024

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	CONTRATO No. FGN-RCS-0145-.2024 **OBJETO:** Contratar el arrendamiento del inmueble ubicado en la CR. 4 No 11 - 15 del municipio de Valparaíso del Departamento de Caquetá, para el funcionamiento de la Fiscalia 11 Local de la Dirección Seccional de Fiscalías de Caquetá. **CUANTÍA:** $12.296.753.00 **VIGENCIA:** 01-12-2024 HASTA 31-07-2026
1.3 POR QUÉ ES EL ÚNICO QUE SATISFACE MI NECESIDAD	El nuevo inmueble satisface la necesidad por cuanto la sede cuenta con conceptos favorables de la ARL, estudios de seguridad y estudios de viabilidad técnicos emitidos por el Departamento de Construcciones y el canon de arriendo es acorde al presupuesto aprobado. Es preciso señalar que la oferta económica se encuentra dentro de los precios del mercado. Siendo así este el inmueble, el único disponible que satisface la necesidad de la Institución para adecuar la Unidad de Fiscalía en el municipio de Valparaíso - Caquetá.
1.4 POR QUÉ SE DEBE USAR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA	De conformidad con el objeto contractual, el contrato a celebrar es de arrendamiento y de acuerdo con la necesidad a satisfacer, la modalidad de contratación es la Contratación Directa, en virtud de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015 y el literal i), del numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en donde se verificaron las condiciones del mercado inmobiliario en el Municipio de Valparaiso y se analizaron las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades y las opciones de arrendamiento, bajo los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública, como se encuentra registrado en el estudio del sector y en los demás documentos de soporte del presente estudio previo.
1.5 CANTIDADES TOTALES QUE REQUIERE LA ENTIDAD PARA SATISFACER LA NECESIDAD REAL	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD REAL	CANTIDAD A ADQUIRIR SEGÚN ESTUDIO DE MERCADO	CANTIDAD PENDIENTE POR ADQUIRIR
1	*INMUEBLE*	*181 M2*	*1*	*1*	*0*

1.6 EXPLICACIÓN DEL ESCENARIO QUE SE PRESENTARÍA SI "NO" SE REALIZA LA ADQUISICIÓN DEL BIEN O SERVICIO SOLICITADO:

De no contratarse el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la entidad en el municipio de Valparaíso, los ciudadanos no podrían acceder a los servicios de administración de justicia que ofrece la Fiscalía General de la Nación, puesto que, esta no cuenta con un inmueble propio en el respectivo municipio, donde los servidores puedan desarrollar las actividades propias de la función misional.

En este orden, se vería afectado el cumplimiento de la misión y metas institucionales.

1.7 DEFINICIÓN DE DONDE SE VAN A DISTRIBUIR LOS BIENES O SERVICIOS A ADQUIRIR:

El inmueble está ubicado en la CL. 11 No 3 – 24/28/30 barrió centro, para el funcionamiento de la Unidad de Fiscalía del municipio de Valparaíso – Caquetá.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO

DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN
Contratar el arrendamiento del inmueble ubicado en la Calle 11 No 3 – 24/28/30 del Municipio de Valparaíso del Departamento de Caquetá, para el funcionamiento de la Fiscalia 11 Local de la Dirección Seccional de Fiscalías de Caquetá.

2.2 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: _____

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X el tipo que corresponda:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Prestación de servicios		Compraventa		Suministro		Obra	
Consultoría		Arrendamiento	X	Otro, cuál			

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. El bien objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion.

ITEM	CLASIFIC. UNSPC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
1	80131500	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios inmobiliarios	Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones

1. **Matrícula inmobiliaria:** 420-37658
2. **Código catastral:**18860010100050016000
3. **Propietaria: YENI GUTIERREZ VILLA C.C. No 40.777.709. de Florencia - Caquetá.**
4. **Dirección:** Calle 11 No 3-24/28/30 B/ El Centro.
5. **Área de terreno:** 181 mt2
6. **Área de terreno a contratar:** 181 mt2
7. **Escritura Pública:** No 1551 de 11/07/2025Notaria Segunda del Circuito de Florencia – Caquetá.

8. El inmueble consta: Casa de una planta, adecuación para ocho (8) oficinas, corredores, adecuación de 2 baños, cocina, cambio de techo, cielo raso en PVC, pisos en cerámica, modificación de puerta, ventanas y fachada.

9. **SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y VIGILANCIA**: El inmueble cuenta con servicio habilitado de energía eléctrica, gas, acueducto y alcantarillado.

10. **Foto Fachada**:



2.3.1.	**Requisitos ambientales y sanitarios aplicables**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

N/A	
2.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ARRENDADOR	Estarán a cargo del contratista, además de las consagradas en la ley por la naturaleza del presente contrato, el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas que a continuación se relacionan: 1. Cumplir con las obligaciones señaladas expresamente en el artículo 1982 del Código Civil. 2. Hacer entrega del inmueble, en óptimas condiciones de funcionamiento. 3. Abstenerse de efectuar visitas o revisiones al inmueble durante el plazo del contrato, sin previa autorización de la Fiscalía General de la Nación. 4. Cancelar el valor total de algún servicio, plan de promoción o alguna compra que esté siendo facturada en alguno de los servicios públicos, antes de la firma del contrato de arrendamiento. 5. Realizar al inmueble cada año el mantenimiento de pintura en paredes y demás superficies. 6. Realizar al inmueble las reparaciones necesarias y que le correspondan, con el objeto de tener en perfectas condiciones de funcionamiento el inmueble objeto de arrendamiento. Así mismo, estarán a cargo del propietario los daños producidos por el desgaste o deterioro normal, vicios ocultos y desastre natural. 7. Atender dentro de un término no superior a diez (10) días las reparaciones y mantenimientos del inmueble que sean requeridas por el supervisor del contrato. 8. Abstenerse de realizar modificación alguna al inmueble sin autorización de la Fiscalía General de la Nación. 9. Mantener en reserva la información o documentos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. 10. Abstenerse de subarrendar, o ceder total o parcialmente el presente contrato a persona alguna natural o jurídica nacional o extranjera, sin autorización expresa y escrita de la Fiscalía General de la Nación. 11. Suscribir oportunamente el acta de inicio, de liquidación del contrato, las modificaciones si las hubiera y el acta de entrega (incluido el inventario del inmueble) conjuntamente con el supervisor, junto con la suscripción o suministro de documentos solicitados por el Supervisor, de acuerdo con los formatos y directrices establecidas por la entidad para el correcto desarrollo del Contrato, Terminación, o Liquidación.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	12. Las demás que señale la Ley y demás normas complementarias

2.5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Requiere Acta de Inicio	**X**	No Requiere Acta de Inicio	

Si requiere acta de Inicio:

El plazo de ejecución del contrato será cuatro (4) meses, contados a partir del 01 de agosto de 2026 al 30 de noviembre de 2026, previa suscripción del acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará en el municipio de:	**VALPARAISO (CAQUETA)**
Y se entregará en el municipio de:	**VALPARAISO – CAQUETA,** inmueble ubicado en CL. 11 No 3 – 24/28/30 Barrio El Centro

Nota: Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio.

2.6. FORMA DE PAGO

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

A. Cuatro (04) mensualidades, cada una por la suma de **DOS MILLONES PESOS M/CTE ($2.000.000,00),** para un valor total de **OCHO MILLONES PESOS M/CTE. ($8.000.000,00).**

Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

La cancelación del valor del contrato, por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, al **CONTRATISTA**, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

Se deberá dar cumplimiento a la Ordenanza No. 021 de 2017, correspondiente a la Estampilla Pro-Desarrollo Universidad de la Amazonía, de acuerdo a lo determinado en los artículos 267 al 270 y a los demás impuestos a que haya lugar.

2.7.	**SUPERVISION**
La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por:	El servidor responsable Sedes de la Seccional Caquetá, quien desempeña el cargo o quien haga sus veces, quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.
Quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.	

3.	**FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**
El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.	
3.1	**Cuando no exista pluralidad de oferentes**. *(Si No Aplica, eliminar el texto y colocar N/A)*
N/A	
3.2	**Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**
N/A	
3.3.	**Contrato Interadministrativo**
N/A	
3.4.	**Contrato de arrendamiento**
En virtud de lo indicado en el artículo 2.2.1.2.1.4.11, del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa. Una vez verificadas las condiciones del mercado inmobiliario en el Municipio de Valparaíso se pudo determinar que el inmueble ubicado en la Calle 11 No 3 – 24/28/30 en este Municipio con matrícula inmobiliaria No 420-37658 y propiedad de la señora YENI GUTIERREZ VILLA	

identificada con cedula de ciudadanía No 40.777.709 expedida en Florencia - Caquetá, satisface la necesidad de la entidad por cuanto es el único inmueble que se encontró en calidad de arriendo, tiene las condiciones técnicas para la ubicación y funcionamiento de la Fiscalía 11 Local, es el único inmueble y conforme lo preceptuado en la descripción de la necesidad y lo manifestado en el estudio de seguridad.

3.5.	**Contratación de peritos** *(Si No Aplica, eliminar el texto y colocar N/A)*
N/A	

4.	**ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**				
4.1	**Estudio del Sector**				
Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Estudio del Sector					
Número	21	De fecha	2026	07	30
El cual estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.					
4.2	**Conclusiones del Estudio del Sector**				

De conformidad con el análisis técnico, económico y regulatorio realizado, se concluye que existe la necesidad de contratar el arrendamiento del inmueble ubicado en la Calle 11 No. 3-24/28/30, barrio El Centro, del municipio de Valparaíso (Caquetá), para garantizar el funcionamiento de la Fiscalía 11 Local de la Dirección Seccional de Fiscalías de Caquetá. Asimismo, se determinó que la oferta inmobiliaria disponible en el municipio es limitada, luego de realizar consultas en los portales inmobiliarios **Properati, Mitula Casas, Metrocuadrado y Finca Raíz**, así como verificaciones directas en el municipio de Valparaíso, sin encontrarse inmuebles alternativos que reunieran integralmente las condiciones de ubicación, área, distribución física, accesibilidad, seguridad y funcionalidad requeridas por la Entidad.

De igual forma, se verificó que el inmueble objeto del proceso cuenta con concepto favorable de viabilidad técnica y concepto de seguridad emitidos por las dependencias competentes de la Fiscalía General de la Nación, evidenciándose que reúne las condiciones necesarias para su destinación institucional y para el adecuado desarrollo de las actividades misionales de la Entidad.

Desde el punto de vista económico, se analizó la propuesta presentada por la señora **YENI GUTIÉRREZ VILLA**, propietaria del inmueble objeto de estudio, así como la información suministrada por la firma inmobiliaria **COLPREDIOS**, concluyéndose que el canon de arrendamiento ofertado por valor de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000)** mensuales se encuentra dentro de las condiciones del mercado inmobiliario local y resulta favorable para la Entidad, al ubicarse por debajo del valor promedio de referencia por metro cuadrado identificado para el municipio.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

En consecuencia, se concluye que el inmueble analizado satisface la necesidad institucional y que la modalidad de selección procedente corresponde a la **contratación directa para el arrendamiento de bienes inmuebles**, de conformidad con lo dispuesto en el literal i) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015. Así mismo, se establece como presupuesto oficial estimado para el proceso la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000)**, valor que servirá como base para la contratación propuesta

4.3	**Presupuesto**

De acuerdo con el valor obtenido en el estudio del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de:

Valor en letras	OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE.
Valor en números	$ 8.000.000,00

Incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de:

Nombre del Rubro	Recurso	Valor
02-02-02-007-002-01-1 SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO CON O SIN OPCIÓN DE COMPRA RELATIVOS A BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS.	10	$8.000.000,00
TOTAL		**$8.000.000.00**

(Adicionar las filas que sean necesarias)

El cual afecta recursos de *(Escoger entre las dos opciones).*	Funcionamiento	**X**	Inversión	

Este presupuesto se encuentra amparado mediante DCP No 17226 de 06/05/2026.

5.	**RIESGOS**

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (ver anexo N° 1).

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

6. GARANTÍAS

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato y amparar los perjuicios contractuales que puedan derivarse del incumplimiento de las mismas, se deberá constituir una garantía a favor de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, con NIT 800.152.783-2, que cubra los siguientes amparos:

Tabla 2 - Amparos

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	N/A	N/A
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A
Cumplimiento del contrato	N/A	N/A
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	N/A	N/A
Estabilidad y calidad de la obra	N/A	N/A
Calidad de servicio	N/A	N/A
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	N/A	N/A

Nota: En virtud del artículo 2.2.1.2.1.4.5 de Decreto 1082 de 2015, en la modalidad de contratación directa no es obligatorio la exigencia de garantías, sin embargo se hace exigible su justificación amplia y suficiente.

6.1. Responsabilidad Civil Extracontractual

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar a la entidad y protegerla de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, en cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 3 - Amparo Responsabilidad civil extracontractual

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Responsabilidad civil extracontractual	N/A	N/A

7. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

8.	**LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR PARA RADICACIÓN EN LOS PROCESOS** *(Señalar con X)*					
GENERALES			Registro Único Tributario (R.U.T).	X	Fotocopia libreta militar	
Formato Estudio Previo	X		Constancia Boletín de Responsables Fiscales, de la Contraloría General de la República. Representante Legal y Sociedad o Contratista.	X	Certificados Académicos.	
Análisis del Sector.	X				Certificaciones laborales y/o experiencia	
Fotocopia cédula de ciudadanía Representante Legal o Contratista	X		Constancia de estar al día en los pagos del sistema de seguridad social y aportes parafiscales, durante los 6 meses anteriores a la suscripción del contrato.	X	Constancia de idoneidad.	
					Examen médico pre-ocupacional.	
Propuesta presentada por el oferente	X		Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, Ley 2097 de 2021, del Representante Legal de la Empresa	X	**ARRENDAMIENTO**	
Formato Único hoja de vida persona natural y/o jurídica (Sigep).	X		Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, con fecha de expedición no superior a 30 días. En caso de tener revisor fiscal dicha certificación deberá estar firmada por el revisor fiscal.		Viabilidad técnica (contratos de arrendamiento).	X
Matriz de riesgos	X				Estudio de Seguridad	X
Certificación bancaria.	X				Certificado de libertad y tradición	X
Certificado Judicial Vigente expedido por la Policía Nacional (PONAL), Representante Legal o Contratista.	X		**PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES**		Avalúo catastral.	X
			Estudio de Seguridad		Estudio de Salud ocupacional – ARL.	X
			Certificación de Inexistencia de Personal		**PROVEEDOR EXCLUSIVO**	
Soporte cumplimiento Ley 2013 de 1019 - publicación declaración de renta y conflicto de intereses.			Formato de Bienes y Rentas (para personas naturales).			
			Fotocopia de la Tarjeta Profesional. (Si aplica).			
Certificado de Antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación Representante Legal y sociedad o Contratista.	X		Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por el Consejo Superior de la Judicatura. (Si aplica).		Certificación de proveedor exclusivo vigente.	

Se firma a los	**31**	días del mes de	**07**	del año	**2026**

Firma: _____
Nombre: **LUIS EDUARDO VILLALBA LOPEZ**
Cargo: Profesional de Gestion II Seccional Caquetá - Bienes

VB (Coordinador):

Firma: _____
Nombre: **LUIS ALBERTO ROJAS SANCHEZ**
Cargo: Coordinador de Apoyo

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada